



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Resolución de Rectoría Ejecutiva  
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0350 =

( 25 JUL. 2025 )

"Por medio del cual se da por terminada una relación legal y reglamentaria, por renuncia voluntaria"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 consagra como causal de retiro de quien desempeña funciones públicas, la "renuncia regularmente aceptada".

Que los artículos 2.2.5.2.1, 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable, es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas. En tal caso, el empleo queda vacante definitivamente.

Que el/la funcionario/a **REYNALES FORBES MYLES**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número 19417638, quien es servidor/a público/a de la Gobernación, ostenta en provisionalidad el cargo de AYUDANTE con clasificación 472-23 bajo la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

Que mediante oficio con radicado 20251100020767-R Id:74835 de julio 24 de 2025, presentó renuncia voluntaria para separarse del empleo *ejusdem*, a partir del 31 de diciembre de 2025, debido al reconocimiento de su pensión de vejez, por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Por lo anterior, se

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado la relación legal y reglamentaria con el/la funcionario/a público/a **REYNALES FORBES MYLES**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número 19417638, a partir del 31 de diciembre de 2025, separándose del cargo del nivel ASISTENCIAL denominado AYUDANTE con clasificación 472-23 bajo la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, por la razón dada en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a su jefe inmediato, a la Secretaría General – Grupo de Talento humano, y a la Secretaría TICS, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

**25 JUL. 2025**

**EL GOBERNADOR,**

  
**NICOLÁS IVÁN GALLARDO VÁSQUEZ**

Proyectó. Grupo TH.   
Revisa Dr. José Norrell Mitchell Nelson/Secretario General – Dra. Shirley C. Polo Ramírez/Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Archivó. Sulma Puello.